

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### Lote 3. Diverso equipamiento para rehabilitación

EXPTE: 61031100AB19SUM00007 – 2019/001249

Visto el procedimiento tramitado para la contratación de Suministro y montaje de diverso equipamiento para los Centros de Salud de Hellin-1 y Elche de la Sierra, por un importe de licitación de 140.495,87 €. (impuestos excluido).

Vistas las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras y la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación con fecha 14/05/2019.

Teniendo en cuenta que la proposición presentada por la empresa:

- PRIM, S.A.

Ha sido considerada, de entre las presentadas y admitidas a la licitación, la económicamente más ventajosa, de acuerdo a la motivación de la adjudicación que figura en el Anexo de la presente resolución, y que ha presentado la documentación requerida para resultar adjudicataria del contrato en tiempo y forma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en uso de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas conforme al Decreto 166/2015 de 14/07/2015 (DOCM nº 138 de 16 de julio de 2015) de estructura orgánica y funciones del SESCAM y de acuerdo con la Resolución de 16/07/2018, de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 143 de 23 de julio de 2018), esta Dirección Gerencia

### RESUELVE:

Adjudicar el contrato a las empresas que figuran abajo relacionados, por los importes reflejados en él.

#### Datos por Lote

Lote 3. Diverso equipamiento para rehabilitación PRIM, S.A. A28165587 Neto: 1.347,00 IVA: 282,87 Total: 1.629,87
---

#### Datos por Adjudicatario

PRIM, S.A. - A28165587 Lote 3 Diverso equipamiento para rehabilitación Neto: 1.347,00 IVA: 282,87 Total: 1.629,87
---

- Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61031100 G/412D/62100, 61031100 G/412D/62110, 61031100 G/412D/62120, 61031100 G/412D/62300, 61031100 G/412D/62310, 61031100 G/412D/62320, .

La formalización del contrato, una vez adjudicado éste y en cumplimiento de lo dispuesto en el 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se efectuará en todo caso una vez hayan transcurrido **quince días hábiles** desde el envío de esta notificación, previo requerimiento a tal efecto del órgano de contratación al adjudicatario.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (según Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha sobre atribución de competencia de recursos contractuales, B.O.E. nº 264 de 2 de noviembre de 2012), en el **plazo de quince días hábiles**, contado desde el día siguiente a la remisión de la notificación del presente acto y a la publicación de la misma en el perfil del contratante. Igualmente se comunica el carácter preceptivo y previo del anuncio de la interposición de dicho recurso, todo ello según lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; alternatively podrá interponerse recurso Contencioso – Administrativo ante los Juzgados o Tribunales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses desde la publicación de esta resolución.

Hellín, a 28 de mayo de 2019

Gerencia de Atención Integrada de Hellín



Juan Pérez Martínez

Angel Javier Losa Palacios

Director Gerente de Atención Integrada de Hellín



## ANEXO 1

1.- Las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas: haber obtenido una mayor puntuación en los criterios de adjudicación del contrato y ser la mejor oferta en relación calidad precio y ser el único ofertante al lote.

2.- Candidatos descartados: Exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura: No procede

3.- Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación: Exposición resumida de las razones por las que no se haya admitido su oferta: No procede

